CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONDOMINIO ISLA TRAPANI

Con fundamento en lo estipulado en el Capítulo IV, artículos 25 fracción II, 27 fracciones I, II, III y IV, 28 fracciones I, II, III inciso b), 29, 40 y demás relativos de la LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE NAYARIT, se convoca a todos los Condóminos del Condominio Isla Trapani, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Terraza del Condominio antes citado, ubicado en Circuito Isla Mallorca número 200 San Clemente de Lima, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, citando en primera convocatoria a las 19:00 horas del día sábado 7 de septiembre de 2024, se requerirá de una asistencia del 75% de los Condóminos, en caso de que no se reúna este porcentaje, se citará en segunda Convocatoria a las 19:30 horas del día sábado 7 de septiembre de 2024, en el domicilio antes señalado, donde el quórum se integrará con la mayoría simple del total de Condóminos, en caso de no se reúna dicha mayoría simple, se citará a la tercera Convocatoria a las 20:00 horas del día sábado 7 de septiembre de 2024, en el mismo domicilio, en el cual la Asamblea General Extraordinaria se declarará legalmente instalada con los Condóminos que asistan y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los preceptos antes citados de la Ley señalada con anterioridad.

Tomando en cuenta que las determinaciones adoptadas por las asambleas en los términos de esta Ley, del reglamento y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

ORDEN DEL DIA

- 1. Registro y acreditación de asistencia.
- 2. Designación de presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- 3. Presentación de resultados de las votaciones para el reglamento interno de administración del condominio Isla Trapani.
- 4. Lectura y discusión de las observaciones hechas por los propietarios en los formatos de votación.
- 5. Aprobación de los resultados.
- 6. Nombramiento del delegado especial para la protocolización ante notario del reglamento de administración del condominio Isla Trapani.
- 7. Clausura de la Asamblea.

Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos presentes, excepto en los casos en que la presente ley, la Escritura Constitutiva o el Reglamento Interno, establezcan una mayoría especial. Cada condómino gozará de un número de votos igual al porcentaje de indiviso que su unidad de propiedad exclusiva represente, en el total del valor del condominio establecido en la escritura constitutiva. La votación será personal, nominal y directa. El reglamento podrá facultar la representación, pero en ningún caso, una sola persona podrá representar a más de dos condóminos, con carta poder simple. según lo establecido en el artículo 27, fracciones II, III y IV de la LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE BIENES INMUEBLES PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

Nota: Para poder representar a un Condómino en la Asamblea, se deberá presentar una carta poder simple, con la firma de dos testigos y copia de la credencial de elector

San Clemente de Lima, Bahía de Banderas, Nayarit; 29 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

Ing. Jaime Bonifacio Flores Athié

Administractor condominio Isla Trapani